

**10443** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 163/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número 3, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número 3, de Madrid, don Miguel Ángel Saldaña Hernández, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 163/2004, contra la Orden JUS/978/2004, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 2004.—El Director general, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10444** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 24, 25, 26 y 28 de mayo de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 24, 25, 26 y 28 de mayo de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de mayo de 2004.

Combinación ganadora: 37, 30, 31, 16, 17, 12.  
Número complementario: 26.  
Número del reintegro: 7.

Día 25 de mayo de 2004.

Combinación ganadora: 47, 17, 5, 39, 15, 13.  
Número complementario: 26.  
Número del reintegro: 1.

Día 26 de mayo de 2004.

Combinación ganadora: 45, 34, 12, 49, 4, 10.  
Número complementario: 44.  
Número del reintegro: 4.

Día 28 de mayo de 2004.

Combinación ganadora: 42, 39, 24, 4, 35, 19.  
Número complementario: 33.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 7, 8, 9 y 11 de junio de 2004, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**10445** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 30 de mayo de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 30 de mayo de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 34, 23, 22, 37, 28, 20.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 4.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 6 de junio de 2004, a las 12,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**10446** *ORDEN ECI/1640/2004, de 26 de mayo, por la que se anuncian plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de Institutos Bilingües, para el curso 2004-2005, en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia.*

En virtud de los convenios de cooperación cultural, educativa y científica y de los acuerdos sobre creación y funcionamiento de secciones bilingües de español vigentes entre España, por una parte, y Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia, por otra, los Departamentos de Educación de los citados países ofrecen 82 plazas a licenciados españoles, que serán contratados como profesores de enseñanza secundaria para impartir en español distintas áreas de educación secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües de estos países para el curso académico 2004-2005.

En dichos convenios y acuerdos se establece que la Administración educativa española contribuirá a este programa con ayudas complementarias de las retribuciones que los profesores españoles perciben de las autoridades educativas competentes de los citados países y en concepto de gastos de viaje de ida y regreso.

Para dar cumplimiento a lo convenido, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y según la Disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las competencias delegadas de acuerdo con la Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero. *Convocatoria y objeto de la misma.*

1. Se anuncian 82 plazas de profesores de enseñanza secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia que se indican en el Anexo I.

2. Estos profesores serán contratados como profesores de enseñanza secundaria en los institutos bilingües por las correspondientes autoridades educativas de los respectivos países.

3. Los profesores españoles seleccionados deberán impartir las enseñanzas correspondientes a la plaza adjudicada durante un curso académico

completo, que comenzará el 1 de septiembre de 2004 y concluirá el 31 de julio de 2005 (excepto en Polonia, donde finalizará el 31 de agosto de 2005).

#### Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión o encontrarse en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida en la descripción de las plazas que se anuncian en el Anexo I.
- c) Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Tercero. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes, formuladas según el modelo que figura en el Anexo II/1, se presentarán ante la Secretaría General Técnica—Subdirección General de Cooperación Internacional—, junto con la documentación mencionada en el apartado cuarto de esta Orden, en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Ciencia, Paseo del Prado 28, 28071 Madrid, o en el Registro General, calle los Madrazo 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias que se relacionan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

#### Cuarto. *Documentación requerida a los solicitantes.*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) siguientes:

- a) Instancia según anexo II/1.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. DNI/NIF.
- c) Fotocopia compulsada del título de licenciado requerido para optar a la plaza solicitada o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- d) Certificación académica personal, expedida por el centro universitario correspondiente, en la que consten las calificaciones de todos los cursos de licenciatura y, en su caso, los de doctorado.
- e) Certificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluso en el caso de no haber ejercido actividad laboral remunerada. Para las obligaciones fiscales se presentará fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o certificado de la Agencia Tributaria. Para las obligaciones con la Seguridad Social, Certificado de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

2. Además, el candidato podrá presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Certificados acreditativos de la experiencia docente del solicitante, en el caso de que se alegue. En ellos debe constar cargo, institución fechas y número de horas o contrato de trabajo.
- b) Certificados acreditativos de la formación específica en los que conste el contenido del curso, centro que lo expide y duración.
- c) Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.

2. Si la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en los apartados Segundo y Cuarto de esta Orden, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o presente los documentos requeridos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 71 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los solicitantes que hayan ocupado durante el curso 2003-2004 una plaza de las que se anunciaron por Orden ECD/1491/2003, de 26 de mayo de 2003 (B.O.E. de 6 de junio) y soliciten la renovación de su contrato estarán exentos de presentar los documentos relacionados en el punto cuarto, excepto el mencionado en apartado 1, letra e).

#### Quinto. *Admisión de candidatos.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, y a través de la página web del Ministerio <http://www.mec.es/sgci>, la relación de candidatos excluidos de la participación y las causas de la exclusión.

#### Sexto. *Comisión de Evaluación.*

1. La evaluación de candidatos se realizará por una comisión integrada por los siguientes miembros: Presidente: El Subdirector General de Cooperación Internacional o persona en quien delegue. Vocales: dos representantes de la Subdirección General de Cooperación Internacional, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. Realizada la evaluación, los candidatos propuestos se presentarán a los Directores de los Institutos correspondientes para su aprobación definitiva y posterior contratación.

#### Séptimo. *Criterios de Evaluación.*

1. La Comisión valorará especialmente el expediente académico, la experiencia docente, los cursos de formación complementaria realizados, las publicaciones y el conocimiento de idiomas.

2. Cuando el candidato sea licenciado en Filología Eslava, su título de licenciatura no se computará en el apartado de conocimiento de idiomas.

3. Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal.

4. La relación de los solicitantes admitidos y no admitidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 28014 Madrid) y en la página web de la Subdirección. Los candidatos seleccionados podrán ser convocados a una jornada de información en Madrid.

#### Octavo. *Régimen Económico.*

1. Los profesores seleccionados percibirán unas retribuciones equivalentes a las de un profesor de enseñanza secundaria en los países correspondientes, con derecho a alojamiento y asistencia sanitaria propia del país.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia contribuirá a este programa con las siguientes ayudas, que serán abonadas con cargo al crédito presupuestario 18.02.134B.480:

a) Una ayuda complementaria del sueldo para cada uno de los licenciados seleccionados, por una cuantía máxima de once mil quinientos noventa y dos euros (11.592 €) por curso académico, excepto para quienes sean seleccionados para Rusia, en cuyo caso la cuantía ascenderá a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (15.456 €) por curso académico, correspondientes a doce mensualidades, cuyo importe se librarán, por meses, mediante transferencia a una cuenta bancaria abierta en España a nombre de los interesados.

b) Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y regreso, de 1.012 euros, que se librarán por transferencia a una cuenta bancaria de los interesados en España en dos pagos de 506 euros, abonándose en el último trimestre de 2004 y en el segundo trimestre de 2005, respectivamente.

3. La concesión de estas ayudas se efectuará por Orden ministerial, una vez las autoridades y centros educativos de los distintos países hayan comunicado al Ministerio de Educación y Ciencia los profesores que han sido seleccionados para ser contratados.

4. Las ayudas citadas estarán condicionadas al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que comporte el puesto de trabajo para el que cada profesor es contratado.

5. A la finalización del contrato, los centros educativos o autoridades contratantes remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional una certificación en la que conste que los profesores han cumplido las obligaciones estipuladas y, asimismo, la Consejería o Agregaduría de Educación del país correspondiente presentará un informe en el que se haga constar que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en los institutos bilingües.

#### Noveno. *Obligaciones de los seleccionados.*

1. Los profesores seleccionados tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Incorporarse a los puestos para los que hayan sido seleccionados el 1 de septiembre de 2004.

b) Una vez suscrito el oportuno contrato con las autoridades académicas correspondientes, pasarán a depender, a efectos académicos y administrativos, de la dirección del centro al que sean destinados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, se establecen en esta misma Orden.

c) Informar a la Consejería o Agregaduría de Educación de la Embajada de España en el país correspondiente del desarrollo de su labor y de cualquier otro extremo relacionado con el desempeño de su puesto de trabajo que le sea requerido por ésta.

d) Impartir las enseñanzas que le sean encomendadas por la dirección del centro durante el periodo que conste en el contrato suscrito. El incumplimiento del plazo temporal del mismo será causa de revocación de las ayudas otorgadas y conllevará la devolución de las cantidades percibidas hasta la fecha.

e) Atender las indicaciones de la Consejería o Agregaduría de Educación correspondiente con objeto de justificar adecuadamente la percepción de las ayudas concedidas, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

#### Décimo. *Aceptaciones y renunciaciones.*

1. En el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente, los candidatos seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia a la plaza para la que han resultado seleccionados.

2. Una vez aceptadas las candidaturas por las autoridades académicas de los diferentes países, no se admitirá renuncia a las mismas salvo en caso de situaciones de gravedad, debidamente justificadas.

Undécimo. *Funcionarios.*—En el supuesto de que los profesores seleccionados por las autoridades educativas de los países que se especifican

en el Anexo I fueran funcionarios docentes de carrera, deberán solicitar el paso a la situación administrativa de servicios especiales por participar en un programa de cooperación internacional.

Duodécimo. *Retirada de la documentación.*—La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 5.ª Planta. 28071 Madrid) desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2004, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en ese mismo periodo. La Subdirección General de Cooperación Internacional podrá proceder a su devolución por correo a partir del 1 de septiembre.

#### Decimotercero. *Entrada en vigor y recursos.*

1. Contra la presente Orden, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE de 6-5-2004), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

## ANEXO I

### Plazas docentes en secciones españolas de institutos bilingües de países de Europa central y oriental y de Rusia

(Curso 2004-2005)

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	N.º plazas
0110001FH	Bulgaria.	Burgas.	I. B. «G.S. Rakovski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110002FH	Bulgaria.	Dupnitsa.	I. B. «Paisii Jilendarski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110003FH	Bulgaria.	Pleven.	Instituto de Idiomas.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110004FH	Bulgaria.	Plovdiv.	I. B. «Iván Vásov».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110005FH	Bulgaria.	Russe.	Instituto de Lenguas Europeas «S. Constantino-Cirilo Filósofo».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110006FH	Bulgaria.	Silistra.	I. B. «Peyo Yávorov».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110007FH	Bulgaria.	Sofía.	I. B. «Miguel de Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110008FH	Bulgaria.	Sofía.	I. B. «G.S. Rakovski».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110009FH	Bulgaria.	Sofía.	I. B. n.º 157 «César Vallejo».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110010FH	Bulgaria.	Stara Zagora.	I. B. «Maxim Gorki».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0110011FH	Bulgaria.	Varna.	I. B. «F. Joliot Curie».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0122801FH	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	ART Gymnázium.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0122801MA	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	ART Gymnázium.	Licdo. Matemáticas.	1
0122801QB	Eslovaquia.	Banská Bystrica.	ART Gymnázium.	Licdo. Química/Biología.	1
0122802FH	Eslovaquia.	Bratislava.	I. B. «Federico García Lorca».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122802M	Eslovaquia.	Bratislava.	I. B. «Federico García Lorca».	Licdo. Matemáticas.	1
0122802F	Eslovaquia.	Bratislava.	I. B. «Federico García Lorca».	Licdo. Física.	1
0122802B	Eslovaquia.	Bratislava.	I. B. «Federico García Lorca».	Licdo. Biología.	1
0122803FH	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice-Šaca.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122803MF	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice-Šaca.	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0122803BQ	Eslovaquia.	Košice.	Gymnázium Košice-Šaca.	Licdo. Biología/Química.	1
0122804FH	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122804MF	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Matemáticas /Física.	1
0122804BQ	Eslovaquia.	Nitra.	Gymnázium «Párovská ul. 1».	Licdo. Biología/Química.	1
0122805FH	Eslovaquia.	Trencin.	Nové Mesto Nad Vahdom.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0122806FH	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0122806MF	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0122806BQ	Eslovaquia.	Trstená.	Gymnázium «Martina Hattalu».	Licdo. Biología/Química.	1
0122807FH	Eslovaquia.	Žilina.	I. B. de Žilina.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	3
0122807MF	Eslovaquia.	Žilina.	I. B. de Žilina.	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0122807BQ	Eslovaquia.	Žilina.	I. B. de Žilina.	Licdo. Biología/Química.	1
0134801FH	Hungría.	Budapest.	I. B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0134801GH	Hungría.	Budapest.	I. B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Geografía/Historia.	2

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	N.º plazas
0134801MA	Hungría.	Budapest.	I. B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Matemáticas.	2
0134801F	Hungría.	Budapest.	I. B. «Károlyi Miháli».	Licdo. Física.	1
0134802FH	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134802MA	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Matemáticas.	1
0134802B	Hungría.	Debrecen.	Gymnázium «Fazekas Mihály».	Licdo. Biológicas.	1
0134803FH	Hungría.	Miskolc.	Gymnázium «Herman Ottó».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134803GH	Hungría.	Miskolc.	Gymnázium «Herman Ottó».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0134804FH	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0134804GH	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0134804M	Hungría.	Pécs.	Gymnázium «Kodály Zoltán».	Licdo. Matemáticas.	1
0161601FH	Polonia.	Cracovia.	Liceo N.º VI «Adam Mickiewicz».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0161601GH	Polonia.	Cracovia.	Liceo N.º VI «Adam Mickiewicz».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0161602FH	Polonia.	Lódz.	Liceo XXXII «Halina Poswiatowska».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0161602FH	Polonia.	Lódz.	Liceo XXXII «Halina Poswiatowska».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0161603FH	Polonia.	Lublin.	Liceo VII.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0161604FH	Polonia.	Poznan.	Liceo XVII.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0161605FH	Polonia.	Varsovia.	Liceo N.º XXXIV «Miguel de Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	3
0161605GH	Polonia.	Varsovia.	Liceo N.º XXXIV «Miguel de Cervantes».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0120201FH	Rep. Checa.	Brno.	I. B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0120201GH	Rep. Checa.	Brno.	I. B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0120201M	Rep. Checa.	Brno.	I. B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Matemáticas.	1
0120201FQ	Rep. Checa.	Brno.	I. B. «Brno-Bystrc».	Licdo. Física /Química.	1
0120202FH	Rep. Checa.	Olomouc.	Gymnázium «Olomouc Cajkovského».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0120202GH	Rep. Checa.	Olomouc.	Gymnázium «Olomouc Cajkovského».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0120203FH	Rep. Checa.	Ostrava.	Gymnázium Ostrava Hladnovska.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0120204FH	Rep. Checa.	Praga.	Gymnázium «Budejovická 680».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	2
0120204MF	Rep. Checa.	Praga.	Gymnázium «Budejovická 680».	Licdo. Matemáticas/Física.	1
0164201GH	Rumanía.	Bucarest.	Liceo Bilingüe «Miguel de Cervantes».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0164202FH	Rumanía.	Bucarest.	Liceo Bilingüe «Mihail Sadoveanu».	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164203FH	Rumanía.	Craiova.	Colegiul National Carol I.	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164204FH	Rumanía.	Ploiesti.	Liceo Pedagógico.	Licdo. Filología Hispánica.	1
0164301FH	Rusia.	Moscú.	I. B. N.º 1252 «Cervantes».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0164301GH	Rusia.	Moscú.	I. B. N.º 1252 «Cervantes».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0164302FH	Rusia.	Moscú.	Colegio Ruso-Español N.º 1410 «Rosalía de Castro».	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0164302GH	Rusia.	Moscú.	Colegio Ruso-Español N.º 1410 «Rosalía de Castro».	Licdo. Geografía /Historia.	1
0164303FH	Rusia.	Moscú.	Colegio N.º 1237.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0164304FH	Rusia.	Moscú.	Colegio N.º 110.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1
0164305FH	Rusia.	San Petersburgo.	Colegio N.º 205.	Licdo. Filología Hispánica/Eslava.	1

## ANEXO II/1

**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA  
(ORDEN EC DE 26-05-2004, BOE - -2004)**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>

<b>Nº NIF / Pasaporte</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>

<b>Dirección a efectos de notificaciones</b>			
Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono (con prefijo)	

<b>Dirección del centro de trabajo (si procede)</b>			
Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono (con prefijo)	

<b>Especialidad/es de las que adjunta copia compulsada del Título de Licenciado:</b>	<b>¿Solicita renovación de plaza?</b>

Plazas que solicita por orden de preferencia			
Nº de orden	Código plaza	País	Centro
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para solicitar las plazas que en ella se relacionan.

En ....., a ..... de ..... de 2004  
(Firma del solicitante)

## ANEXO II/2

**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA  
(ORDEN EC DE 26-05-2004, BOE - -2004)**

**Méritos alegados (Adjunte certificaciones de todos los méritos consignados)**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/Pasaporte

**1. MÉRITOS ACADÉMICOS** (Estudios realizados y títulos obtenidos)

**2. EXPERIENCIA DOCENTE** (Resuma esquemáticamente actividad realizada y fechas.)

**3. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REALIZADOS** (Indique los más importantes en relación con su especialidad, incluido el C.A.P.)

**4. PUBLICACIONES**

**5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS** (Indique qué idiomas conoce y el nivel de cada uno de ellos, hablado y escrito.)

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados sobre mis méritos, de los que se adjuntan los correspondientes certificados.

En ....., a ..... de ..... de 2004  
(Firma del solicitante)